CATÁLOGO DE BANDERAS ROJAS

Es necesario asegurar que los procedimientos de control focalicen la atención sobre los puntos principales de riesgo de fraude y en sus posibles hitos o marcadores. La simple existencia de este control sirve como elemento disuasorio a la perpetración de fraudes.

En esta línea de búsqueda de indicios de fraude, la Comisión Europea ha elaborado un catálogo de signos o marcadores de riesgo, denominados “banderas rojas”.

Las banderas rojas son señales de advertencia, pistas o signos de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que un área particular de actividad necesita atención adicional para descartar o confirmar un posible fraude.

Como ejemplo de estas banderas rojas, se enumeran a continuación las más utilizadas, clasificadas por tipo de prácticas potencialmente fraudulentas.

➢ **<u>Corrupción: sobornos y comisiones ilegales</u>:**
El indicador más común de sobornos y comisiones ilegales es el trato favorable que un contratista recibe de un empleado contratista durante un cierto período de tiempo. **Otros indicadores de alerta:** • Existe una estrecha relación social entre un empleado contratante y un prestador o prestadora de servicios; • El patrimonio del trabajador contratante aumenta inexplicablemente o repentinamente; • El empleado contratante tiene un negocio externo encubierto; • El contratista tiene reputación en el sector por pagar comisiones ilegales; • Se producen cambios indocumentados o frecuentes en los contratos que aumentan su valor; • El empleado contratante se niega a ascender a un puesto no relacionado con la contratación pública; • El trabajador contratante no presenta o presenta declaración de conflicto de interés.
➢ **<u>Reglas que rigen el procedimiento dispuesto a favor de un licitador</u>:**
• Presentación de una sola oferta o número anormalmente bajo de ofertas por licitación; • Similitud extraordinaria entre las normas que rigen el procedimiento y los productos o servicios del adjudicatario; • Quejas de otros postores; • Especificaciones con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en

procedimientos anteriores similares;
• Pliegos con cláusulas inusuales o irrazonables;
• El poder adjudicador define un producto de una marca específica en lugar de un producto genérico.

➢ **Licitaciones colusorias:**

• La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costos proyectados, las listas públicas de precios, las obras o servicios similares o promedio de la industria o los precios de referencia del mercado;
• Todos los postores ofrecen precios altos de manera continua;
• Los precios de las ofertas caen bruscamente cuando participan nuevos postores en el procedimiento;
• Los ganadores se distribuyen/rotan por región, tipo de trabajo;
• El adjudicatario subcontrata a los perdedores;
• Patrones de oferta inusuales (p. ej., las ofertas tienen porcentajes de descuento exactos, la oferta ganadora está justo por debajo del umbral de precio aceptable, se ofrece exactamente dentro del presupuesto del contrato, los precios de la oferta son demasiado altos, demasiado cercanos, demasiado diferentes, los números son redondos, incompletos, etc.).

➢ **Conflicto de intereses:**

• Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular;
• Continua aceptación de precios elevados y trabajos de baja calidad, etc.;
• Empleado a cargo de la contratación no presenta declaración de conflicto de interés o lo hace de manera incompleta;
• Empleado a cargo de la contratación declina la promoción a un puesto en el que ya no tiene que ver con adquisiciones;
• Contratar a un empleado que parece hacer negocios por su cuenta;
• Socialización entre un empleado que contrata y un proveedor de servicios o productos;
• Aumento inexplicable o repentino en la riqueza o el nivel de vida del empleado que contrata.

➢ **Falsificación de documentos:**

a. En el formato de los documentos:

• Facturas sin logotipo de la empresa;
• Cifras suprimidas o tachadas;
• Importes manuscritos;
• Firmas idénticas en documentos diferentes.

b. En el contenido de los documentos:

• Fechas, cantidades, notas, etc.

• Inusuales;

• Cálculos incorrectos;

• Falta de elementos obligatorios en una factura;

• Ausencia de números de serie en las facturas;

• Descripción de bienes y servicios de manera vaga.

c. Circunstancias inusuales:

• Número inusual de pagos a un beneficiario;

• Demoras inusuales en la entrega de información;

• Los datos contenidos en un documento difieren visualmente de un documento similar emitido por el mismo organismo.

d. Inconsistencia entre documentación/información disponible:

• Entre fechas de factura y su número;

• Facturas no registradas en las cuentas;

• La actividad de una entidad no se corresponde con los bienes o servicios facturados.

➢ **Manipulación de las ofertas presentadas:**

• Quejas de los denunciantes;

• Falta de control y procedimientos de licitación inadecuados;

• Indicaciones de cambios en las ofertas después de la recepción;

• Ofertas excluidas por errores;

• Licitador capacitado descartado por razones dudosas;

• El procedimiento no se declara desierto y se vuelve a convocar a pesar de recibir menos ofertas que el número mínimo exigido.

➢ **Desglose de gastos:**

• Se realicen dos o más adquisiciones con objeto similar a un mismo adjudicatario por debajo de los límites permitidos para el uso de procedimientos de adjudicación directa o umbrales publicitarios o que requieran procedimientos con mayores garantías de competencia;

• Separación injustificada de compras, por ejemplo, contratos separados de mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta;

• Compras secuenciales justo por debajo de los umbrales de obligación de publicidad de las ofertas.